



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de septiembre de 2007

- ORDENANZA N° 1237/07 -

VISTO:

El Expediente s/n, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor Carlos Augusto Brito, el 15 de diciembre de 1998;
La Ordenanza municipal N° 920/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Augusto Brito, resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida ordenanza N° 920/04, el cual se encontraba -y se encuentra actualmente- sujeto a mensura;

Que dicho predio en la oportunidad de adjudicársele poseía una superficie aproximada de 762 metros cuadrados;

Que, luego de realizadas las labores pertinentes de subdivisión y mensura de la Manzana A1, surge que el lote que se adjudicara en virtud de la mentada Ordenanza, incremento la superficie en, aproximadamente, 445,62 metros cuadrados, lo cual totaliza una superficie de 1.207,62 metros cuadrados;

Que el adjudicatario ha prestado conformidad a los fines de modificar la superficie en cuestión, habiendo cancelado el importe correspondiente a la superficie primigenia;

Que por ello deben reconocerse dichos pagos y disponer que la diferencia de extensión, se abone al valor establecido por la normativa vigente;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la ordenanza N° 920/04 de fecha 22 de abril de 2004, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas precedentemente.-

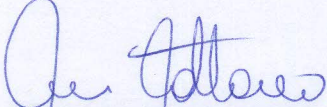
ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 920/04, el que observará la siguiente redacción: "**ARTICULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 5, de la Manzana A1, sujeto a mensura, cuya superficie aproximada es de 1.207,62 m², según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un depósito de materiales y herramientas para la construcción".

ARTICULO 3°: RECONÓZCANSE las sumas oportunamente canceladas, por setecientos sesenta y dos metros cuadrados (762 m2); debiendo abonar el adjudicatario la diferencia de metros cuadrados correspondiente a la mayor superficie adjudicada, la cual asciende a cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta y dos metros cuadrados (445,62 m2). Dicha venta deberá respetar los valores actuales, establecidos en la Ordenanza N° 981/05.-

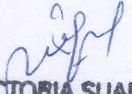
ARTÍCULO 4°: La construcción a emplazar en el lote individualizado en el artículo 2° de la presente, deberá dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

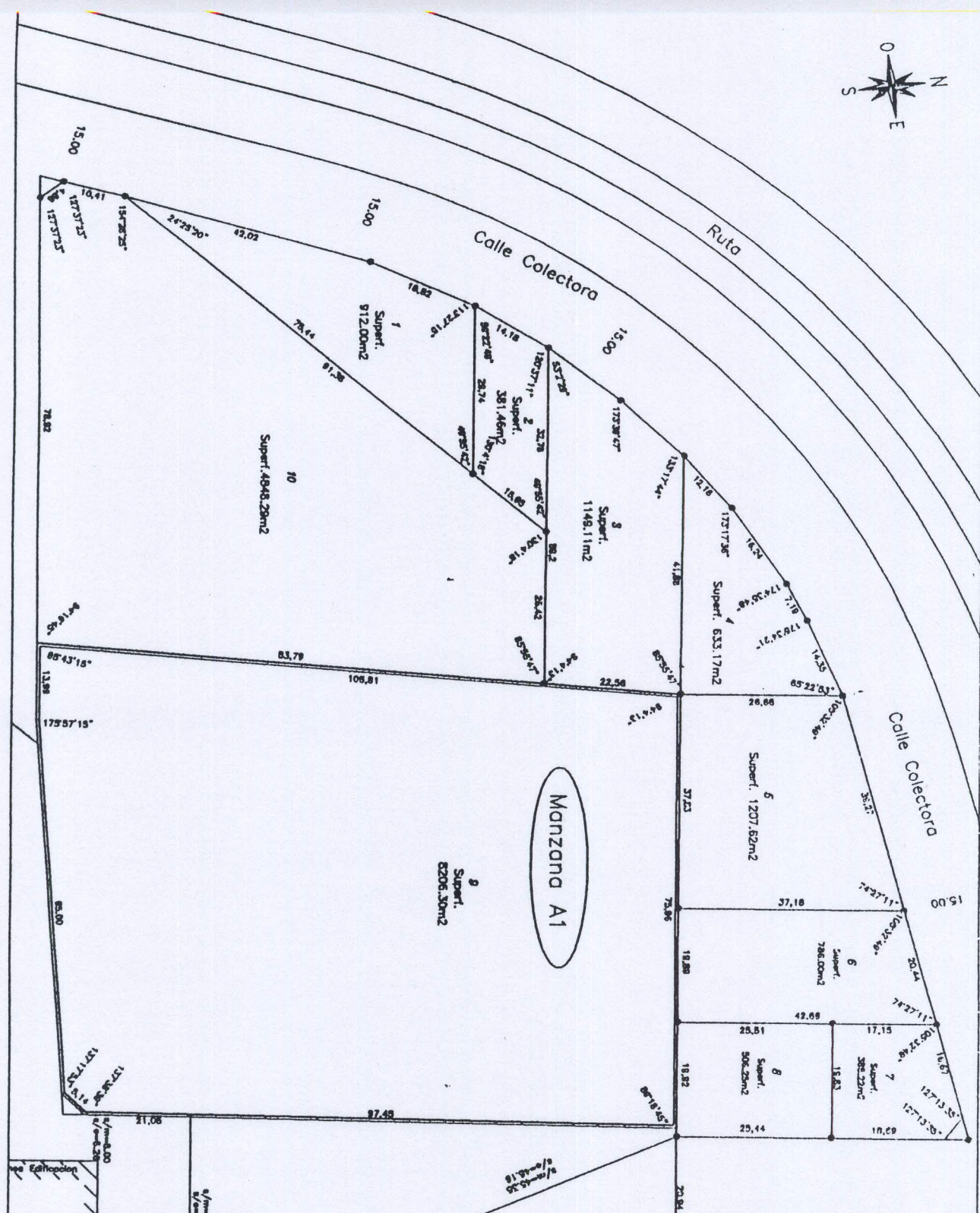
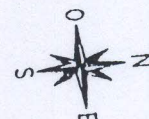
ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al señor Carlos Augusto Brito, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 549.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Loteo Mza. A1, parte de Calle Manzano Amargo
y parte del lote Oficial 24

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :
las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

Agrim. Reyes, Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
P.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
Abril de 2005
ESCALA
1:

